Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 12 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 603/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 49/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA N° 1 Y 2** , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 202.101.200 (doscientos dos millones ciento un mil doscientos guaraníes).-

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 207.921**, se ha contado con la presentación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. –

Que, este Comité procede a analizar la única oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentes concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto al respeto de la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica:. La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA N° 1 Y 2**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 199.942.200 (ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos guaraníes)** y conforme a la disminución de las cantidades máximas que se detallan a continuación:

ITEMS DEL LLAMADO									
Ítem	Código	Descripción	Unid. de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad mínima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Precio Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol POR 5 LITROS	UNIDAD	MIRASOL	PY	50	85	50.600	4.301.000
8	50101634-004	Limon SUTIL POR DOCENA	UNIDAD	-	PY	60	120	17.500	2.100.000

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA N° 1 Y 2** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA SA.,** conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 199.942.200 (ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba. **Es nuestro dictamen". SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA N° 1 Y 2,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 199.942.200 (ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.-

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 179/2011.-

VISTO:

La Nota N° 833/2011 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 "PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA No. 1 y 2"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente empresa: **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 202.101.200 (doscientos dos millones ciento un mil doscientos guaraníes).**---

Que, el Comité de Evaluación en su dictamen No. 49/2011 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la **D.N.C.P. el N° 207.921,** se ha contado con la presentación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.----------

Que, este Comité procede a analizar la única oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUERMERCADO LA FAMILIA S.A**; y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentos concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuento al respecto de la cadena de frio, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal, Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación.- **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.- **CRITERIO ECONOMICO:** la mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procede a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: **"AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...".** Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios; y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible, debe proceder a adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 " ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA No. 1 y 2",** a favor de la Empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: por la suma de Gs. 199.942.200(Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos guaraníes) y conforme a la disminución de cantidades máximas que se detallan en el presente Dictamen".----------

Que, por Resolución N° 603/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA No. 1 y 2",** conforme al Dictamen N° 49/2011 detallado precedentemente.----------

JUNTA MUNICIPAL

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.70/2011, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 603/2011 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO COLOR ESPERANZA No. 1 y 2",** a favor de la **Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 199.942.200(Ciento noventa y nueve millones, novecientos cuarenta y dos mil, doscientos guaraníes**).----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 20 DE SETIEMBRE DE 2011.-

Don ARIEL RUBEN AVILA S.
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal